ADICIÓN Y PRORROGA	
PARTES	MUNICIPIO DE GACHETÁ
	NIT N° 899.999.331-2
	JORGE LUIS CALDERÓN PEÑUELA
	C.C. N°1.007.760.649 EXPEDIDA EN GACHETÁ
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP – 045– 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES CINCO (5) DIAS
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	27 DE JULIO DE 2026
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.980.000.00)
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.480.000.00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.460.000.00)
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA	27 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **JORGE LUIS CALDERÓN PEÑUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.760.649 expedida en Gachetá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos suscribir el presente otro sí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-045 de 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Alcaldía Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No.PSP-045 de 2026 con **JORGE LUIS CALDERÓN**

PEÑUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.760.649 expedida en Gachetá, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ. 2)** Que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 3)** Que el día 23 de enero de 2026 de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, se dio inicio del contrato de la referencia. **4)** Que el día veintisiete (27) de julio de 2026, se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo. **5)**, Que el objeto de dicha solicitud es, Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. PSP 045 de 2026, y hace parte integral del presente modificatorio **6)**. Que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 95%. **7)** Que con el fin de garantizar el alcance del objeto el cual comprende la prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo en el fortalecimiento de la asociatividad del municipio de Gachetá, y demás inherentes al objeto del contrato. Esto incluye desarrollar de manera oportuna, eficiente y eficaz todas las actividades asignadas que garanticen la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de las asociaciones de productores del municipio de Gachetá, mediante el abordaje integral de temas organizativos, como la mejora de estructuras internas y gobernanza; administrativos, enfocados en la optimización de procesos y gestión de recursos; productivos, incluyendo la formulación, elaboración y evaluación de proyectos productivos; de comercialización, para potenciar estrategias de mercado y ventas; y la elaboración de documentación contractual necesaria para establecer convenios con las asociaciones, todo ello con el fin de fortalecer su capacidad operativa y sostenibilidad a largo plazo. **8)** Que se hace necesario realizar adición en tiempo y valor al presente contrato, la cual se encuentra respaldada con el CDP No 2026000356 del 27/07/2026, por el valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.480.000.00)**. 9)** Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente ejecución del contrato, considera necesario y conveniente realizar la adición y prórroga a fin de garantizar la continuidad del objeto del contrato. **11)**. Que conforme con lo expuesto, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.PSP-045 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PSP-045 de 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.480.000.00). para un valor total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.460.000.00). **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor de la adición la entidad cancelará al contratista la suma pactada mediante DOS (02) pagos por un valor mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.240.000.00, cada uno. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD pagará el gasto que ocasione el presente Otros Si adicional con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD No		**2026000356**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	120204– RB LEY 99/93 DE 90%	$6.480000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$6.480.000,00**

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (02) MESES** más, contando desde la terminación del plazo inicial, incluidas prorrogas y suspensiones. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El Otrosí al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Gachetá dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura.